

# SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018

En la Ciudad de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, siendo las 18 horas con 53 minutos del día 21 de Marzo de 2018 dos mil dieciocho, reunidos en las instalaciones del Salón de Cabildos Municipal, y contando con la presencia del **LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ, Presidente Municipal de Matehuala, S.L.P.**, del **LIC. FRANCO ALBERTO LUJÁN MARTÍNEZ, Secretario del H. Ayuntamiento y de Actas y Acuerdos de Cabildo**, más **10 diez integrantes de dicho Colegiado**; se dio inicio a la **SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO MUNICIPAL** bajo el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.
3. PRESENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN, DE DIVERSAS SOLICITUDES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS.
4. ASUNTOS GENERALES.
5. CLAUSURA.

Iniciando con el Orden del Día y como **punto primero** el **Lic. José Everardo Nava Gómez, Presidente Municipal**, solicita al Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** realice el **PASE DE LISTA** respectivo, haciéndose constar que están presentes: Lic. José Everardo Nava Gómez, la Lic. Leonor Alejandra Córdova Sánchez envió justificante, Lic. Ma. Elena Castillo Soria, C. Rafael Hernández Banda, C. Ricardo Corazón De León Garcés, la Mtra. Cinthya Lucía Banda Leija envió justificante, C. Moisés Piña García, C. Alma Leticia Martínez Trejo, C. Gerardo Rojas Díaz, C. Oswaldo Juvenal Torres García, T.C. Alma Delia Mendoza Díaz, el Lic. Pablo Eduardo Loredo Salazar envió justificante, Profa. María del Consuelo Carmona Salas, la C. Silvia Castillo Jara envió justificante, Prof. Eustacio Córdova Juárez y Lic. Franco Alberto Luján Martínez; haciendo constar que están presentes **11 once miembros del H. Cabildo Municipal**, por lo que el **Lic. José Everardo Nava Gómez** dice que estando presentes la **mayoría** de los miembros de este Honorable Cabildo, existe quórum legal por lo que se procede con la instalación de la **Sexagésima Sesión ordinaria** de Cabildo el día de hoy **21 de Marzo del año 2018 dos mil dieciocho**, siendo las **18 horas con 53 minutos**.

Continuando con el **segundo punto del orden del día**, relativo a la **APROBACIÓN DEL ACTA de la Sesión Ordinaria anterior**, toma la palabra el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** para decir que con fundamento en el Art. 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el cual a la letra dice: *“Podrá dispensarse la lectura del acta si el Secretario remite el proyecto a los integrantes del Cabildo cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la sesión en que deba dársele lectura”*, se solicita la dispensa de la lectura del acta antes descrita en virtud de haber dado cumplimiento a lo anterior, enviándose la misma a los correos electrónicos que nos proporcionaron, preguntando si hay alguna observación o modificación; No habiendo comentarios, se solicita levanten su mano quienes estén por la afirmativa del acta de la Quincuagésima novena sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el día 14 de Marzo del año 2018; **APROBÁNDOSE POR 11 ONCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 11 ONCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Continuando con el **punto tercero del orden del día**, con referencia a la presentación y autorización, de diversas SOLICITUDES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, toma la palabra el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** para solicitar se autorice el uso de la voz al Arq. Juan Francisco Medrano Zapata, Director de Obras Públicas, para que realice la exposición de las solicitudes propias de su Departamento, **aprobándose por once votos a favor**; Interviene el **Arq. Medrano** para decir que presentará diversos Expedientes de solicitudes propias del Departamento, a los cuales les dará lectura:

1.- Es una solicitud que [REDACTED] Matehuala, S.L.P., con una superficie de 4,179.00 mts<sup>2</sup>, no rebasa los cinco mil metros cuadrados por lo que no hay área de donación, se va a dividir en once porciones más una servidumbre de paso: 254.48 mts<sup>2</sup>, 238.57 mts<sup>2</sup>, 415.14 mts<sup>2</sup>, tres de 103.39 mts<sup>2</sup>, 252.84 mts<sup>2</sup>, 243.25 mts<sup>2</sup>, dos de 100.49 mts<sup>2</sup>, 1,375.37 mts<sup>2</sup> y como servidumbre de paso 888.2 mts<sup>2</sup>, y serán para uso de suelo habitacional excepto la servidumbre de paso que será para equipamiento, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; Al no haber comentarios al respecto, se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 11 ONCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 11 ONCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

2.- Es una solicitud que [REDACTED] Matehuala, S.L.P., con una superficie de 274.244 mts<sup>2</sup>, no rebasa los cinco mil metros por lo que no presenta área de donación, se va a dividir en dos porciones: 179.537 mts<sup>2</sup> y 94.707 mts<sup>2</sup>, y son para uso de suelo habitacional, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; Al no haber intervenciones sobre el particular, se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 11 ONCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 11 ONCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

3.- Es una solicitud que [REDACTED]

[REDACTED] Matehuala, S.L.P., con una superficie de 49,435.83 mts<sup>2</sup>, rebasa los cinco mil metros cuadrados pero no presenta área de donación por ser para uso de suelo agrícola, se va a dividir en ocho porciones: 6,130.19 mts<sup>2</sup>, 8,229.44 mts<sup>2</sup>, 7,502.29 mts<sup>2</sup>, 6,775.14 mts<sup>2</sup>, 6,047.99 mts<sup>2</sup>, 5,320.84 mts<sup>2</sup>, 4,593.69 mts<sup>2</sup> y 4,836.25 mts<sup>2</sup>, y son para uso de suelo agrícola, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; la **Síndico Lic. Ma. Elena Castillo Soria** solicita le muestren el documento con el cuál acredita la propiedad (acto seguido le muestran el expediente para su análisis); Al no haber más comentarios, se pregunta por la afirmativa de la subdivisión expuesta, **APROBÁNDOSE POR 11 ONCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 11 ONCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Pasando al Expediente 2.1 se presenta la solicitud que [REDACTED]

[REDACTED] en la cual solicita la autorización de modificación en un plano de subdivisión del predio [REDACTED]

[REDACTED] el cual cuenta con una autorización en la Cuadragésima Séptima sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de agosto de 2017, y será modificado ya que otorgará una cesión de derechos de un predio y fue presentado como a continuación se enumera 2 porciones y una escriturada, 198.00 mts<sup>2</sup>, 52.00 mts<sup>2</sup> y 150.00 mts<sup>2</sup> ya escriturado para una superficie total de 400 mts<sup>2</sup>, de acuerdo al plano que presentaron; y quedará de la siguiente manera: Porción 1, 94.30 mts<sup>2</sup>; Porción 2, 52.00 mts<sup>2</sup>; Porción 3, 103.70 mts<sup>2</sup> y un escriturado con 150 mts<sup>2</sup>, para un total de 400 mts<sup>2</sup>; siendo ésta la única modificación a la que se hace referencia, refiriendo que cuenta con todos los requisitos en el expediente que se encuentra a resguardo de la Dirección de obras públicas; al no haber dudas ni comentarios se lleva a votación **APROBÁNDOSE POR 11 ONCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 11 ONCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Y por último como Expediente No. 3 se presenta la solicitud que [REDACTED]

[REDACTED] en la cual requiere la autorización de cancelación del trámite de una lotificación del predio denominado El Frutal, el cual cuenta con una autorización previa en la Sesión Quincuagésima ordinaria, celebrada el día 31 de octubre de 2017; refiriendo que solicita lo anterior por así convenir a los intereses del propietario, dejándose a su consideración; el **Regidor C. Ricardo Corazón de León Garcés** pregunta si el Reglamento y la propia Ley si contempla las cancelaciones (le contestan que sí, de hecho para una cancelación nosotros debemos de presentárselos nuevamente ante ustedes para su autorización, refiriendo que no expone motivos sólo la petición, pensamos que tal vez piensa hacer una lotificación más grande, más con certeza no sabemos), pregunta en qué status queda el área de donación (le responden que no había área de donación, pues esa ya se había otorgado previamente en el año 2010 o 2011), la **Lic. Ma. Elena Castillo Soria** dice que entiende que vuelve a su status original y que el acredita su propiedad con la escritura que sigue teniendo en su poder, dado que cancela la lotificación, considerando está en su derecho; Tras varias dudas y

comentarios al respecto, se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 11 ONCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 11 ONCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Continuando con el **cuarto punto del orden del día** relativo a los asuntos generales iniciando con el **primer asunto general** hace uso de la voz el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** para solicitar se autorice el uso de la voz a la C. Blanca Vigil y exponga un asunto sobre vivienda, **aprobándose por 11 once votos a favor**; hace uso de la voz la **C. Blanca Vigil** para decir que dentro del programa de regularización que llevamos en el área de vivienda, tenemos pendiente de regularizar el Fraccionamiento Matehuala, por tal razón traemos la solicitud para poder iniciar el trámite de escrituración para los dos primeras etapas que se construyeron en el año 2006 y 2009 por Administraciones pasadas, refiriendo que son 80 beneficiarios, a lo cual se le da lectura en el acto:

*“Se solicita a los miembros de cabildo, que relacionado con el proceso de regularización que este ayuntamiento está llevando a cabo a favor de poseionarios de predios del Fraccionamiento Matehuala, con el apoyo de promotora del estado, es necesario que el Cabildo Municipal autorice la donación de predios a los poseionarios y beneficiarios de las 2 etapas construidas con un total de 80 viviendas, por lo que a continuación describe el listado de las personas a beneficiar:*

*Lista de poseionarios y personas a beneficiar del Fraccionamiento Matehuala, Matehuala, san Luis Potosí”*

No	NOMBRE	ETAPA
1	MARTHA ESTRADA MONSIVAIS	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
2	ROSA LAURA RODRIGUEZ RIOS	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
3	PEDRO CONSTANTINO EGUIA AVILEZ	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
4	RICARDA CALVO GUEL	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
5	MARIA GUADALUPE LOPEZ CORONEL	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
6	VERONICA CORDOVA ESCALANTE	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
7	MARIA LOURDES SOTO CASTRO	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
8	MARIA INES CARRANZA CONTRERAS	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
9	CAMELIA ESTRADA GALVAN	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
10	ROSA ELENA RODRIGUEZ DOÑEZ	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
11	ARMANDO REYNA PUENTE	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
12	ANA ELVIA RODRIGUEZ RIOS	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
13	VIRGINIA JUDITH BOCANEGRA SALAZAR	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
14	MARIA MATILDE LEIJA FLORES	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
15	FELIPE AGUILAR GARCIA	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
16	FRANCISCA JUAREZ REGALADO	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
17	JULIO CESAR GUERRERO OLIVA	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
18	ROSA ELVIA TORRES ROJA	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
19	SAMUEL CALEB MEDRANO RODRIGUEZ	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
20	SERGIO MONTAÑEZ DOMINGUEZ	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA

21	YOLANDA REYNA CORONADO	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
22	JOSE ALFREDO HERRERA MONSIVAIS	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
23	ROBERTO MENCHOR HERRERA GONZALEZ	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
24	AGUSTIN GONZALEZ GARCIA	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
25	MARIA CRISTINA ZAVALA GUERRERO	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
26	MIGUEL ANGEL GRIMALDO MENDOZA	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
27	IRMA YADIRA RAMIREZ LOREDO	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
28	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ TORRES	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
29	ARMINDA QUIÑONEZ GONZALEZ	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
30	MARIBEL JIMENEZ RUIZ	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
31	JUANA ISELA JIMENEZ RUIZ	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
32	FLOR IMELDA JIMENEZ RUIZ	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
33	MATILDE RIOS RUIZ	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
34	EDUARDO AVILA SAUCEDO	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
35	DIEGO EMILIO MORENO REYES	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
36	JUAN ISIDRO TRISTAN QUINTANA	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
37	JOSE DEL PILAR ROBLES TRISTAN	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
38	MARIA CONCEPCION LOPEZ GONZALEZ	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
39	ADELAIDA RODRIGUEZ PUENTE	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
40	ENRIQUE FLORES SANCHEZ	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
41	FERNANDO RAMIREZ MEDRANO	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
42	FRANCISCA PEÑA RODRIGUEZ	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
43	FRANCISCA ARACELY ORTEGA RETA	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
44	ZEFERINO ORTEGA BRIONES	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
45	JOSE LUIS MARQUEZ JASSO	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
46	JOSEFA MARTINEZ HERNANDEZ	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
47	ERLIN ADELID MEJIA	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
48	ESTELA JIMENEZ PAREDES	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
49	VERONICA TORRES HERNANDEZ	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
50	JUAN JOSE LOPEZ MARTINEZ	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
51	JOSE GUADALUPE CRUZ TRISTAN	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
52	ANA FLOR SAUCEDO MIRELES	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
53	JOSE LUIS CARDENAS ACOSTA	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
54	JUAN CARLOS CASTILO MARTINEZ	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
55	LUIS ARMANDO PECINA CASTILLEJA	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
56	VICTOR MORENO VELAZQUEZ	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
57	CELIA DIMAS DIAZ	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
58	RAMON GUADALUPE RODRIGUEZ MORALES	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
59	JUAN JOSE LOPEZ MARTINEZ	FRACC.MATEHUALA 1RA ETAPA
60	GRACIELA PEREZ RODRIGUEZ	FRACC.MATEHUALA 2DA ETAPA
61	ALMA MARISOL GLORIA TREJO	FRACC.MATEHUALA 2DA ETAPA
62	BLANCA DELIA RODRIGUEZ RIOS	FRACC.MATEHUALA 2DA ETAPA

63	LUDIVINA SALAZAR GARCIA	FRACC.MATEHUALA 2DA ETAPA
64	MA GUADALUPE AVILA SANCHEZ	FRACC.MATEHUALA 2DA ETAPA
65	MARICELA ZAPATA X	FRACC.MATEHUALA 2DA ETAPA
66	MARIA MARICRUZ TORRES BARBA	FRACC.MATEHUALA 2DA ETAPA
67	LETICIA LOPEZ NIETO	FRACC.MATEHUALA 2DA ETAPA
68	ISMAEL MARTINEZ SAUCEDA	FRACC.MATEHUALA 2DA ETAPA
69	GABRIELA CECILIA SARMIENTO RODRIGUEZ	FRACC.MATEHUALA 2DA ETAPA
70	EYMI PEDRAZA YAÑEZ	FRACC.MATEHUALA 2DA ETAPA
71	MARIA CECILIA GUTIERREZ JUAREZ	FRACC.MATEHUALA 2DA ETAPA
72	MA VITA LEOS CASTILLO	FRACC.MATEHUALA 2DA ETAPA
73	GUILLERMINA CARRIZALES LOPEZ	FRACC.MATEHUALA 2DA ETAPA
74	LAURA ORTIZ DE LEON	FRACC.MATEHUALA 2DA ETAPA
75	EDNA JULISSA ORTIZ EGUIA	FRACC.MATEHUALA 2DA ETAPA
76	RAMONA CRUZ LOPEZ	FRACC.MATEHUALA 2DA ETAPA
77	CLAUDIA PATRICIA LUCIO VILLANUEVA	FRACC.MATEHUALA 2DA ETAPA
78	ALFREDO MOLINA CORPUS	FRACC.MATEHUALA 2DA ETAPA
79	MARICELA ESTRADA MENDOZA	FRACC.MATEHUALA 2DA ETAPA
80	BLANCA ARACELY ESCOBEDO MAGAÑA	FRACC.MATEHUALA 2DA ETAPA

Al finalizar continúa mostrando el plano del Fraccionamiento, refiriendo que prácticamente está todo concluido, aquí la única área que nos quedaba para hacer vivienda, ahorita está llena de maleza y basura, hicimos un proyecto para construir 16 viviendas (mostrando en el plano en qué área) es el único espacio que queda ahí, señalando que ya no se tendría problema con el drenaje y el agua pues ya se tiene en esa calle, pagarían los beneficiarios igual, considerando que no son muchas pero es algo para otorgar en apoyo, por lo que se deja a su consideración para su autorización, el **Regidor C. Rafael Hernández Banda** pregunta con qué colinda el terreno (le responden que con un privado pero no quieren vender, y en frente hay otros lotes que al parecer es del Sindicato de Coca Cola, y está todo loteado), toma la palabra el **Regidor Prof. Eustacio Córdova Juárez** para comentar que según como se ve el plano las viviendas tienen diferentes medidas, la **C. Blanca Vigil** le responden que sí, que de hecho para el prototipo que sería para este año, ahora no se les dejaría la puerta de acceso al patio, no quedaría dentro de la vivienda, ahí se les está dejando un 1.10 mts para que ellos puedan acceder por un costado, refiriendo que la vivienda contaría con dos recámaras, baño, sala comedor, pero no trae acceso al patio, señalando que el costo por beneficiario sería de 38,495.00 pesos, el **Regidor Prof. Eustacio Córdova Juárez** refiere que deberían ser diferentes precios por las diferentes superficies del terreno, la **C. Blanca** dice que esa es la aportación del beneficiario según las reglas de operación, pero ya si ustedes me dicen que sea otro el costo, sólo se autoriza y nosotros lo aplicamos, pero lo que son las reglas de operación ese es el costo, el **Regidor C. Oswaldo Juvenal Torres García** pregunta si en el Fraccionamiento en su totalidad, no hay más espacio para área verde, la **C. Blanca** le responde que si quedan unos pequeños espacios, pero

son de 5, 4, 6 y 2 mts de frente, el **Regidor C. Oswaldo Juvenal Torres García** dice que es necesario y se contempla en todos los fraccionamientos tengan áreas verdes para esparcimientos de los mismos colonos a futuro, por lo que no estoy convencido con esto, la **C. Blanca Vigil** dice que la propuesta es porque en esa área ni el Municipio ni los beneficiarios han hecho algo por esa área, al contrario está llena de maleza y basura, el **C. Regidor C. Oswaldo Juvenal Torres García** pero no es para ponernos a lotificar ahí, sino más bien para limpiar y meter un programa de áreas verdes, la **Regidora Profa. María del Consuelo Carmona Salas** dice que bueno fuera que se hubiera aprovechado como un área de esparcimiento, pero si están viendo que nadie pone de su parte, la **Regidora T.C. Alma Delia Mendoza Díaz** comenta que si la gente no hace por limpiar ni plantar y el Municipio tampoco pues si la verdad estamos mal, la **Regidora Profa. María del Consuelo Carmona Salas** dice que si deberíamos de tomar otra opción, sabemos que sí se necesita la vivienda es primordial, pero también el espacio de recreación para esa gente que ya está habitando ahí, la **Regidora T.C. Alma Delia Mendoza Díaz** comenta que más que nada porque para esa zona no hay áreas de esparcimiento y las que hay están olvidadas, la **C. Blanca Vigil** dice que hay un área que está en la Col. San Isidro; No habiendo más comentarios, se deja a votación la propuesta planteada, **APROBÁNDOSE POR 7 SIETE VOTOS A FAVOR, 03 TRES VOTOS EN CONTRA de los Regidores T.C. Alma Delia Mendoza Díaz, Prof. Eustacio Córdova Juárez y C. Oswaldo Juvenal Torres García, y 01 UNA ABSTENCIÓN de la Regidora Profa. María del Consuelo Carmona Salas, totalizando así 11 ONCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Continúa en uso de la voz la **C. Blanca Vigil** refiriendo que en base a eso presenta lo que será el acceso al financiamiento para las viviendas, en esta estamos presentado 86 viviendas para este año, con en terreno propiedad del beneficiario, tenemos 45 que no se han construido en el 2016, se ingresó la documentación, los beneficiarios hicieron su aportación, el Municipio hizo la aportación a Gobierno del Estado, lo que pasó fue que en el 2016 INVIES hace la devolución del dinero porque Gobierno Federal CONAVI ya no contó con recurso para operar, nos regresan el dinero y enero se tiene que regresar para pagar el subsidio para pagar las viviendas, en el 2017 nos dan más vivienda 80, pero CONAVI no dice que esperemos hasta que cumplan compromisos 2017 y al final nos darían el recurso que teníamos pendiente 2016, cosa que nunca hicieron, entonces ahorita sí tengo la problemática con los beneficiarios por falta de la vivienda, se les ha informado hemos tenido reuniones para decirles lo que está pasando, la Empresa constructora hizo un oficio donde se comprometía a iniciar la construcción en enero de éste año pero no se llevó a cabo, ahorita ya no podemos operar esas viviendas recurso 2016 en el año 2018, entonces dentro de las 100 que nos asignó Gobierno del Estado en éste año estoy poniendo las 45 que tenemos pendiente porque hay que dar el resultado a las personas, y tenemos 24 que sucedió lo mismo en el 2017 con CONAVI, por lo que las estoy poniendo igual en 2018, y las 16 en el Fracc. Matehuala, mostrando el esquema de aportaciones:

Programa: **Acceso al Financiamiento para soluciones habitacionales**  
Tipo de Acción: **Unidad Básica de Vivienda**  
Costo Unitario: **\$180,000.00**  
No. de Acciones: **86 Acciones**

Estructura Financiera:

Acciones	Federal (CONAVI)	Municipal	Estado	Beneficiario
<b>86</b>	\$6,110,898.56	\$3,306,519.40	\$2,752,000.00	\$3,310,582.04

El Municipio se compromete a aportar la cantidad de \$ 3'306,519.40 (**Tres Millones Trescientos Seis Mil Quinientos Diecinueve pesos 40/100 m.n.**) Como aportación total y que corresponde a la aportación local de acuerdo a las reglas de operación vigentes del programa.

La Aportación Municipal se considera como: **Subsidio.**

La Aportación de los Beneficiarios será: **Monetaria.**

**Por lo anterior se enlistan los nombres de los funcionarios con personalidad jurídica para suscribir el convenio de ejecución correspondiente:**

C. Lic. José Everardo Nava Gómez	Presidente Municipal
C. Lic. Franco Alberto Lujan Martínez	Secretario General del H. Ayuntamiento.
C. Lic. Leonor Alejandra Córdova Sánchez	Síndico Municipal
C.C.P. Cesar Mariano Lozano Estrada	Tesorero Municipal

Señalando que lo comentado es para que ustedes tengan conocimiento, no fue cuestión del Municipio, en su momento Gobierno Federal no contó con el recurso y nos regresó el dinero aportado, el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** señala que se deja a consideración del Colegiado, toda vez que se ha aclarado que 16 serán en el Fraccionamiento Matehuala y las demás en terreno del beneficiario, pidiendo que quienes estén por la afirmativa levanten su mano, **APROBÁNDOSE POR 11 ONCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 11 ONCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Como siguiente punto, la **C. Blanca Vigil** refiere que tiene la solicitud de la C. Silvestra Leija Sánchez donde solicita el apoyo de Gobierno Municipal para que a través de Promotora del Estado del programa que tenemos de regularización, se pueda regularizar la Colonia La Morena la cual cuenta con 73 lotes de los cuales ya vendió un 80% de la totalidad, lo estoy presentado pues en el área de vivienda es donde se lleva lo de los Convenios con Promotora del Estado, ellos ya lo checaron y cuenta con sus documentos y traemos el convenio que nos manda Promotora, el



plano de la colonia de la Señora, cuenta con el área de donación; Tras varios comentarios se deja a consideración la votación del presente convenio, **APROBÁNDOSE POR 11 ONCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 11 ONCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Convenio de Participación Conjunta con Fines de Regularización que celebran, por una parte, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de la Promotora del Estado, representada en este acto por el C. Juan José Ortiz Azuara, en su carácter de Director General, que en lo sucesivo se le denominará **“La Promotora”**, y el H. Ayuntamiento de Matehuala S.L.P., representado por los CC. Lic. José Everardo Nava Gómez, Lic. Leonor Alejandra Córdova Sánchez y Lic. Franco Alberto Luján Martínez, en su carácter de presidente, síndico y secretario respectivamente, que en lo sucesivo se le denominará **“El H. Ayuntamiento”** y la C. Silvestra Leija Sánchez, a quienes en lo sucesivo se les denominará **“El Particular”**, convenio que suscriben al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

<b>Antecedentes</b>
---------------------

La C. Silvestra Leija Sánchez es propietaria de una parcela ubicada en el Ejido Rancho Nuevo en el municipio de Matehuala, S.L.P.; al interior de la parcela anteriormente descrita, se ha presentado un asentamiento humano irregular conocido como **“La Morena”**, el cual no puede ser incluido en los planes municipales de desarrollo urbano, por su condición irregular, de igual manera los predios de los poseedores no están inscritos en el padrón catastral y no pagan impuestos, son focos de violencia e inseguridad, aunado a lo anterior estos asentamientos no cuentan con servicios públicos.

La Promotora del Estado cuenta con facultades para promover y llevar a cabo cuando proceda, la Regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población de la Entidad, así como fomentar y desarrollar las acciones de Regularización de la tenencia de la tierra, particularmente en beneficio de los sectores sociales más desprotegidos.

El H. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P., cuenta con facultades para regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, la rehabilitación de zonas marginadas y asentamientos irregulares, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, los Planes de Desarrollo Urbano que de ella derivan y demás leyes Municipales de la Entidad.

Aunado a lo anterior la actividad regularizadora en dicho predio, no solo permitirá, sino que garantizará el acceso a una vivienda digna y a un costo accesible que represente el patrimonio de los poseedores, quienes pertenecen a los grupos sociales vulnerables, siendo esta la única forma para hacerse de un patrimonio a mediano plazo y acortar la brecha social y económica que margina de la sociedad potosina a aquellas personas que por sus ingresos se encuentran fuera de las opciones crediticias o excluidos de los programas sociales en virtud de detentar una posesión ilegítima de predios.

La C. Silvestra Leija Sánchez, es dueña del predio en el cual se ubica el asentamiento humano conocido como **“La Morena”** en el Municipio de Matehuala, S.L.P., el cual se encuentra ocupado por aproximadamente 73 familias, quienes no cuentan con título alguno que acredite su propiedad; por lo tanto, con el fin de regularizar dicho asentamiento humano, **“El Particular”** consiente de la necesidad de dotar de certeza jurídica a los poseedores, ha solicitado a **“El H Ayuntamiento”** y a **“La Promotora”** su intervención para que en uso de sus facultades lleven a

cabo la individualización de la propiedad, otorgando escritura pública a cada poseionario, coadyuvando **“Las Partes”** en el marco de sus atribuciones y facultades que le son propias.

El inmueble objeto del presente convenio lo es la parcela ubicada en el Ejido Rancho Nuevo en el municipio de Matehuala, S.L.P., que se describen a continuación:

Parcela número 305 Z-11 P1/1, la cual cuenta con una superficie de 1-85-15.33 hectáreas, y las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 337.96 metros, linda con tierras de uso común zona 7

Al Sur: 33.46 metros, linda con tierras de uso común zona 7; y

Al Noroeste: en dos líneas, la primera mide 242.66 metros, linda con área parcelada zona 8; y la segunda mide 24.08 metros, linda con tierras de uso común zona 7.

Inmueble que se encuentra inscrito en las oficinas del Instituto Registral y Catastral del Estado ubicadas en la ciudad de Matehuala, S.L.P., bajo la inscripción número 24 a fojas 47 - 48 del tomo 01 del libro de Ejidos.

En consecuencia, con fin de regularizar dicho el asentamiento humano irregular denominado **“La Morena”**, han acordado **“Las Partes”** la suscripción del presente instrumento.

#### Declaraciones

**I.- Declara “La Promotora”:**

**I.I.-** Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto entre otros, es promover, fomentar y desarrollar la regularización de asentamientos humanos irregulares en el Estado; con las atribuciones, organización y funcionamiento que se establecen en el Decreto 261 publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 8 de enero de 2002 mediante el cual se crea la Promotora del Estado de San Luis Potosí y su modificadorio el Decreto 566 publicado en el mismo medio con fecha 22 de abril de 2014.

**I.II.-** Que el C. Juan José Ortiz Azuara, en su carácter de Director General de LA PROMOTORA, interviene en la firma del presente instrumento en ejercicio de las facultades y atribuciones que le fueron conferidas específicamente en la fracción V del artículo segundo y fracción IX del artículo décimo del decreto señalado en el párrafo precedente, así como acorde a el nombramiento de Director General de LA PROMOTORA que le fue expedido a su favor por el Consejo de Administración, nombramiento que consta en el acta de asamblea extraordinaria del día 13 de enero del año dos mil dieciséis, documento con el que acredita la personalidad con la que comparece.

**I.III.-** Que expresa su compromiso de vincularse mediante este Convenio con **“El H. Ayuntamiento”** y **“El Particular”** a efecto de que conjuntamente realicen la actividad regularizadora a favor de quienes ocupan de forma ilegítima las viviendas.

**I.IV.-** Que para efectos del presente Convenio establece como domicilio el ubicado en calle Benigno Arriaga No. 486, Col. Tequisquiapan; San Luis Potosí; S.L.P. C.P. 78230.

**II.- Declara “El H. Ayuntamiento”:**

**II.I.-** Que los CC. Lic. José Everardo Nava Gómez, Lic. Leonor Alejandra Córdova Sánchez y Lic. Franco Alberto Luján Martínez, en su carácter de Presidente, Síndico y Secretario respectivamente, intervienen en la firma del presente Convenio, en el marco de las facultades que les confieren los artículos 70,75 y 78 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, acreditando su personalidad, el C. Presidente y el Síndico Municipal con el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de septiembre de 2015, en el que se publicó la integración de los 58 Ayuntamientos del Estado; y el C. Secretario con la copia certificada del nombramiento expedido a su favor, de fecha 01 de Octubre de 2015.

**II.II.-** Que en Sesión de Cabildo el H. Ayuntamiento de Matehuala S.L.P., acordó autorizar la firma del presente instrumento y expresa su compromiso de vincularse mediante este Convenio con **“La Promotora”** y **“El Particular”** a efecto de que conjuntamente realicen la actividad regularizadora de la tenencia de la tierra que es el propósito de este documento.

**II.III.-** Que para efectos del presente Convenio, establece como su domicilio el ubicado en la calle Celso N. Ramos N°. 120, Zona Centro, Código Postal 78700, en el Municipio de Matehuala, S.L.P.

**III.- Declara “El Particular”**

**III.I.** Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones legales, para obligarse en los términos del presente Contrato.

**III.II.-** Que expresa su compromiso de vincularse mediante este Convenio con **“La Promotora”** y **“El H. Ayuntamiento”** a efecto de que conjuntamente realicen la actividad regularizadora de la tenencia de la tierra en el predio de su propiedad.

**III.III.** Que para efectos del presente Convenio establece como domicilio el ubicado en Carretera Central 57, kilómetro 8.5 de la Localidad Rancho Nuevo del Municipio de Matehuala, S.L.P.

**IV.- Declaran “Las Partes”**

**IV.I.** Que es prioritaria la atención de los problemas que enfrentan las clases sociales marginadas del Estado de San Luis Potosí que carecen de certeza jurídica y seguridad patrimonial en los asentamientos irregulares que ocupan y cuyo ordenamiento y legalización aportará múltiples beneficios, sobre todo en lo relacionado con la seguridad de la tenencia de la tierra.

**VI.II.** Las partes manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio de participación, para llevar a cabo conjuntamente la regularización de la tenencia de la tierra a las personas que resulten beneficiadas con la individualización del inmueble mencionado en el antecedente del presente Convenio.

**IV.III.** Las partes se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen.

**IV.IV.** Las partes reconocen que en el presente convenio no existe error, lesión, dolo, violencia, intimidación, incapacidad, falta de forma, ni ninguna otra causa que pueda motivar la nulidad del mismo, para mayor abundamiento renuncian expresamente a cualquier acción o derecho que pudieran tener sobre el particular, y a los plazos que para ejercitar la acción de nulidad fundada en esos vicios establezcan los artículos dos mil sesenta y uno, dos mil sesenta y dos, dos mil sesenta y tres, dos mil sesenta y nueve y dos mil setenta del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí.

Como consecuencia de los antecedentes y declaraciones expresadas, manifiestan su firme voluntad en convenir y obligarse a través de las siguientes:

### Cláusulas

**PRIMERA.-** Acuerdan **“Las Partes”** llevar a cabo conjuntamente la regularización de la tenencia de la tierra exclusivamente en el predio objeto del presente Convenio, el cual se encuentra debidamente descrito en antecedentes y que se da por reproducido como si se insertarán a la letra; a efecto de que se emitan los títulos de propiedad a través de Notario Público en favor de los poseedores que acrediten de manera fehaciente:

1. Poseer un inmueble dentro del asentamiento humano irregular localizado en el predio
2. Que hayan solicitado su inclusión en el programa de regularización instaurado,
3. Haber dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que se señalan en el presente convenio
4. Haber cubierto el costo del proceso de regularización.

Quedarán a salvo los derechos de aquellos poseedores que no soliciten su inclusión al programa para ejercer las acciones que a sus intereses convengan.

**SEGUNDA.- “El Particular”** se obliga a transmitir a favor de los poseedores que soliciten su incorporación al programa de regularización y que hayan sido aprobados por **“Las Partes”**, acreditando haber cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se plasman en el presente convenio.

**TERCERA. “El Particular”**, para efectos de la cláusula anterior, proporcionarán a **“La Promotora”** y a **“El H. Ayuntamiento”**, el expediente de los predios a regularizar debidamente integrado conforme a la normatividad proporcionada por los mismos, debiendo acreditar que dichos predios se encuentran al interior del polígono señalado en la Cláusula Primera del presente Convenio.

La documentación requerida por **“La Promotora”** para integrar el expediente por predio se enuncia a continuación:

- a) ACTA DE NACIMIENTO
- b) ACTA DE MATRIMONIO (EN SU CASO)
- c) CURP
- d) CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA (INE)
- e) COMPROBANTE DE DOMICILIO
- f) CARTA DE NO PROPIEDAD
- g) PAGO DEL ÚLTIMO AÑO DEL IMPUESTO PREDIAL
- h) ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO
- i) COMPROBANTE DEL ACTO GENERADOR DE LA POSESIÓN

La documentación identificada con los incisos f) y g), deberán ser expedidos por **“El H. Ayuntamiento”** debiéndose cubrir por los beneficiarios el costo de su expedición en los términos de la Ley de Ingreso del Municipio.

**CUARTA. “La Promotora”** se compromete a supervisar la integración de cada uno de los expedientes que realice **“El H. Ayuntamiento”** conforme a la normatividad proporcionada por **“La Promotora”** y cuyas solicitudes de regularización hayan sido previamente analizadas, verificadas y aprobadas por **“El Particular”**, única y exclusivamente en el predio objeto del presente Contrato.

**QUINTA.** - El predio materia del presente Convenio será regularizado por **“Las Partes”** única y exclusivamente a favor de los poseionarios que cumplan con las condiciones y modalidades previstas por **“La Promotora”**.

**SEXTA.- “La Promotora”** se compromete a supervisar la integración de cada uno de los expedientes que realice el **“El Particular”** conforme a la normatividad proporcionada por **“La Promotora”** y cuyas solicitudes de regularización hayan sido previamente analizadas, verificadas y aprobadas por **“El Particular”**, única y exclusivamente en el predio objeto del presente Contrato.

**SEPTIMA.- “La Promotora”** se obliga a realizar todos los trabajos legales y administrativos tendientes a la regularización de los lotes que cumplan con lo señalado en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como a liquidar con los recursos que otorguen los beneficiarios el costo de la escritura que otorgue a través de Notario Público a favor de cada uno de los poseionarios, por lo tanto se especifica que correrán a cargo de los particulares poseionarios a favor de quienes se regularice el inmueble, los gastos administrativos, de escrituración y los demás que se generan con motivo del proceso de regularización. Los cuales entrarán en el marco de los programas sociales que al efecto lleva a cabo dicho Organismo

**OCTAVA.- “La Promotora”** proporcionará la asesoría técnica, legal, administrativa y los criterios normativos para la realización de los trabajos de regularización que ejecute **“El Particular”** y **“El H. Ayuntamiento”**.

**NOVENA.- “La Promotora”** se compromete a gestionar los apoyos necesarios por parte del Gobierno del Estado en lo relacionado con los gastos registrales y libertades de gravamen, que se generen con motivo de la regularización.

**DECIMA. “El H. Ayuntamiento”** se compromete a otorgar todos los estímulos fiscales que le correspondan y a exentar el pago de todos los derechos que se generen en el proceso, señalando a manera de ejemplo en forma enunciativa más no limitativa los siguientes: licencia o alta de fraccionamiento, supervisión de fraccionamiento, lotificación, revisión de proyecto, avalúos, alta en el padrón catastral, fusiones, subdivisiones, reposición de planos, derechos de conexión a las redes de agua potable y alcantarillado municipales, prediales vencidos y en general todos los conceptos municipales que se generen en el proceso de titulación a favor de la Promotora del Estado y durante el proceso de regularización que se lleve a cabo para el cumplimiento del objeto de este convenio; en los términos señalados por el artículo 9° de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, 3° y 24 inciso b), del Código Fiscal vigente en el Estado. Una vez regularizadas las viviendas cesarán dichas exenciones, a fin de que los poseionarios cumplan sus obligaciones fiscales ante **“El H. Ayuntamiento”**.

Así mismo se obliga a regularizar administrativamente el fraccionamiento bajo el esquema de urbanización progresiva en los términos de los artículos 158 y 159 de la Ley de Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, a fin de resolver el problema de vivienda existente en dicho predio y la limitada capacidad económica de los beneficiarios, quedando a cargo de los poseionarios la realización de manera paulatina de las obras de infraestructura y la entrega de las mismas a **“El H. Ayuntamiento”** para los efectos conducentes.

**DÉCIMA PRIMERA. “La Promotora”, “La Particular” y “El H. Ayuntamiento”** se obligan a realizar de manera coordinada el censo de verificación de uso y posesión conforme a la normatividad y lineamientos otorgados por **“La Promotora”**.

**DÉCIMA SEGUNDA. - “La Promotora”, El H. Ayuntamiento” y “El Particular”** se obligan a realizar de manera coordinada la cartografía a nivel de plano manzanero lotificado, censo de

verificación de uso y posesión y acta de lotificación conforme a la normatividad y lineamientos otorgados por **“La Promotora”**.

**DÉCIMA TERCERA.** Las partes acuerdan que la regularización administrativa del fraccionamiento que realice **“El H. Ayuntamiento”** bajo el esquema de urbanización progresiva en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, únicamente se realizará sobre el proyecto de la lotificación del predio y el proyecto de urbanización.

**DÉCIMA CUARTA.**- Lo no previsto en el presente instrumento, se resolverá de conformidad por las partes en forma conjunta y de común acuerdo, en lo relativo a la interpretación y cumplimiento a lo estipulado en el mismo.

**DÉCIMA QUINTA.**- La vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha en que se firme y hasta la conclusión total de la regularización del predio señalado en la cláusula primera y objeto del presente Convenio.

**DÉCIMA SEXTA.**- Acuerdan las partes, que una vez determinada la conclusión del programa por parte de **“La Promotora”**, **“El Particular”** quedará en aptitud de proseguir los procesos judiciales que considere pertinentes para la recuperación de aquellos predios que no hayan sido regularizados, en virtud de que mediante el presente contrato **“El Particular”** no reconoce derecho alguno por parte de los poseedores sobre los inmuebles, únicamente coadyuva con **“La Promotora”** para la solución extrajudicial de la problemática social.

Previa su lectura y estando conformes las partes en cuanto a su alcance y contenido se firma por triplicado a los 21 días del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciocho, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

**POR LA PROMOTORA**

**POR EL PARTICULAR**

\_\_\_\_\_  
**JUAN JOSÉ ORTIZ AZUARA**  
**DIRECTOR GENERAL**

\_\_\_\_\_  
**SILVESTRA LEIJA SÁNCHEZ**

**POR “EL H. AYUNTAMIENTO”**

\_\_\_\_\_  
**Lic. José Everardo Nava Gómez**

\_\_\_\_\_  
**LIC. FRANCO ALBERTO LUJÁN MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LEONOR ALEJANDRA CÓRDOVA SÁNCHEZ**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

Interviene el **Lic. José Everardo Nava Gómez** para comentar que el día de hoy nos van a entregar la casita, mañana Blanca irá a recibirla y por parte de Ramo 33 le darán una arregladita, la **C. Blanca Vigil** dice que aprovechando quiere comentarles los avances que tenemos sobre el asunto de la Bustamante III, el viernes tuvimos una reunión en San Luis Potosí, con Promotora del Estado, INVIES, la Caja Huasteca y el Representante legal, llegando al acuerdo de que la Caja Huasteca les va a prestar la cantidad de los 60 mil pesos, porque la vivienda tiene un costo de 75 mil y en 135 mil pesos, las que cuestan 150 mil que son las terminadas, refiriendo que por gestiones del Lic. Everardo y Promotora, Gobierno del Estado aportará 15 mil pesos por cada vivienda según el costo, el día viernes haremos una reunión con la

Financiera Caja huasteca, las personas que ya pasaron el filtro que es buró de crédito, vamos a tener 54 personas que sería el primer paquete, se les va a informar de su préstamo, sólo es reunión informativa, después de eso a la siguiente semana vendrán ya para hacer el trámite del crédito ya para que firmen y ya estarían hablando con Promotora para el costo de la escritura que es aparte, considerando ya esto es un buen avance, el **Regidor C. Oswaldo Juvenal Torres García** pregunta porque se tiene que checar el buró de crédito, la **C. Blanca Vigil** dice que por ser una caja Financiera, es un préstamo, comentando que si el beneficiario sale mal en Buró vamos a darle la opción de que dé documentos de su esposo, hermano o hermana, mamá y que tenga buen crédito, para que salga a favor el préstamo, el **Regidor Prof. Eustacio Córdoba Juárez** pregunta si en los gastos de escrituración no puede intervenir promotora, la **C. Blanca Vigil** dice que sí, será con ellos, estamos pensando que será el costo como de \$3 mil o \$3 mil 500 pesos por escritura, en el caso de las casas que son de \$150 mil pesos ahí será un crédito hipotecario, estábamos viendo que los pagos mensuales serán de \$1,600 o \$1,700 pesos, a 15 o 5 años, mencionando que la gente pedía un avalúo para saber el costo de la vivienda, refiriendo que no para todos será favorable pues unos sí le han hecho adecuaciones y otros no, considerando de nueva cuenta es un gran avance lo que llevamos.

Continuando con el **asunto general número dos** toma la palabra la **Regidora Profa. María del Consuelo Carmona Salas** para dar lectura a una petición que trae, acto seguido le da lectura:

*“MATEHUALA, S.L.P. A 21 DE MARZO DE 2018. HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P. ASUNTO. Solicitud de Licencia. Por medio del presente me es grato saludarlos por este medio y a la vez hacer de su conocimiento que con motivo de mi participación en calidad de candidata en el próximo proceso electoral 2018, solicito a este Honorable Cabildo licencia para separarme de mi cargo por el período comprendido del día 28 de marzo al 1º de julio, incorporándome a mi cargo el 2 de julio del presente año, tal como lo establece la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí Artículo 47 Fracción XII. Esperando una respuesta satisfactoria de su parte, me despido de ustedes. Atentamente. Profa. María del Consuelo Carmona Salas. Regidor Constitucional del H. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P.”*

Al finalizar refiere que en espera de que no haya inconveniente, lo deja a su consideración; Al no haber comentarios al respecto se lleva a votación la solicitud de la Regidora Consuelo, **APROBÁNDOSE POR 11 ONCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 11 ONCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

La **Regidora Profa. María del Consuelo Carmona Salas** informa que en su lugar quedará su suplente, ya se encargará el Secretario de hacer la respectiva notificación.

Pasando al **asunto general número tres** toma la palabra el **Regidor C. Ricardo Corazón de León Garcés** para hacer entrega de su informe de actividades

correspondiente al trimestre julio, agosto y septiembre 2017, relativo a la comisión de Alumbrado Público y Obras Públicas.

Como **asunto general número cuatro**, toma la palabra el **Regidor C. Rafael Hernández Banda** para hacer entrega de su informe anual de actividades correspondiente al año 2017, correspondiente a la Comisión de Hacienda.

Pasando al **punto quinto**, y agotados los puntos que fueron del orden del día, establecidos para la **Sexagésima sesión ordinaria de Cabildo**, el **Lic. José Everardo Nava Gómez, Presidente Municipal**, hace uso de la voz para decir que siendo las 19 horas con 30 minutos del día señalado al inicio del presente instrumento, se permite dar por clausurados los trabajos de ésta Sesión en donde todos los acuerdos que aquí se tomaron son válidos por contar con la mayoría de los miembros del Honorable Cabildo.- firmando al calce y margen para constancia de Ley, los que en este intervinieron, supieron y quisieron hacerlo.- conste y damos fe.-